

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a mis obligaciones de Comisario, según la nominación que me hiciera el **HOTEL CASA MEDINA**, según lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración del **HOTEL CASA MEDINA**, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2013.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar. Así mismo, he revisado el Estado de Situación Financiera del **HOTEL CASA MEDINA**, al 31 de diciembre del 2013 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

a) Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y de Directorio de la Compañía.

b) Comentarios sobre Procedimientos de Control Interno de la Compañía.

Como es de su conocimiento el **HOTEL CASA MEDINA** fue creado en febrero del 2012 e inicio sus actividades en junio del 2012, por lo cual el sistema de control interno contable del **HOTEL CASA MEDINA**, tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones y usos no autorizados o de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs.

c) De las Normas Internacionales De Información Financiera (NIIF)

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2013 han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

d) **Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros.**

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Compañía **HOTEL CASA MEDINA** al 31 de diciembre del 2013 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Un resumen de las principales cifras de los Estados Financieros es el siguiente:

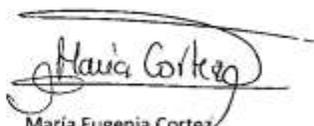
CUENTA	AÑO 2013 (en US dólares)	AÑO 2012 (en US dólares)
Activos	307282.89	27834.56
Pasivos	144075.44	3778.61
Patrimonio	163207.45	24055.95
Ingresos	0.00	0.00
Gastos	14097.74	6186.05
Utilidad antes de Imp. Renta y Part. Trabajadores.	-14097.74	-6186.05

Como se puede observar, El **HOTEL CASA MEDINA**, en este ejercicio fiscal, no ha realizado ventas, mientras que los gastos se han incrementado en un 128%, lo cual genera una pérdida en este ejercicio fiscal por encontrarse en periodo de construcción del edificio que se refleja En el Balance General en gran un gran porcentaje en la cuenta de Obras en curso.

Informe sobre las Disposiciones Constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación adicional la cual debería ser informada.

Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.



María Eugenia Cortez
C.P.A Registro 17-03562
COMISARIO

